

Hipoteca AKONDIA S.A. (según registro): 4.178.000  
Total Cargas: 5.706.830.

Tipo de Subasta en primera licitación: 543.170  
Tipo de Subasta en segunda licitación: 407.378.

2.— Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente de las 9 a las 14 horas en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

3.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

4.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la mesa de la subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

5.— Que todo Licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de Subasta depósito de garantía de al menos el 25 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

6.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

7.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

8.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

9.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación definitiva de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros, los cuales estarán de manifiesto en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día anterior al señalado para la subasta. Que a falta de título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria. 12.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a acordar la adjudicación de los inmuebles no rematados o su venta por gestión directa, conforme a lo establecido en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

13.— Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

En Logroño, a 26 de mayo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

## B. Otros anuncios oficiales

### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Legalización de la actividad de comedor colectivo para banquetes*  
IV.B.338

Por D. JESUS LACARRA SANZ, se ha solicitado Legalización de la actividad de comedor colectivo para banquetes con emplazamiento en C/ Ramón Subirán nº 9.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra a 19 de mayo de 1.995.— La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Antonia San Felipe Adán.

### COMUNIDAD LOCAL DE REGANTES DEL RIO ANTIGUO DEL IREGUA Y BUICIO DE FUENMAYOR

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria* IV.B.329

D. JUAN MANUEL ALVAREZ SAENZ DE CABEZON, PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD LOCAL DE REGANTES DE IREGUA Y BUICIO DE FUENMAYOR.

HACE SABER: Que el día 18 de Junio de 1.995 (Domingo) a las once treinta horas en primera convocatoria y a las doce treinta horas en segunda, se celebrará en el domicilio social Calle Víctor Romanos 5, JUNTA GENERAL para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA.

- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- Informe del Presidente.
- Derrama Impuestos 1995.
- Obras y revestimiento acequias en 1995 con cargo a 1996.
- Inversión/financiación revestimiento otras acequias.
- Actualización ordenanzas locales y de las villas.
- Ruegos y preguntas.

Lo que se publica, conforme determinan sus Ordenanzas, para general conocimiento de sus Propietarios-regantes afectados.

Fuenmayor 18 de mayo de 1995.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

*Corta de chopos (5.831)*

IV.B.330

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE ha solicitado autorización para realizar una CORTA DE CHOPOS en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican continuación:

Paraje: PEÑACASA.  
Municipio: ALCANADRE (LA RIOJA).  
Río: EBRO.

Volumen de la corta: 695 M3 (520 en dominio público).  
Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la C.H.E., durante el plazo de TREINTA DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la C.H.E., en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en sus oficinas destacadas en Logroño c/ Miguel Villanueva, 9.

Zaragoza, 3 de Mayo de 1.995.— El Comisario de Aguas, Angel M<sup>a</sup> Solchaga Catalán.

*Corta de chopos (5.833)*

IV.B.331

MADERAS GARNICA, S.A. ha solicitado autorización para realizar una CORTA de CHOPOS en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: LA MINA.  
Municipio: HARO (LA RIOJA).  
Río: TIRON.

Volumen de la corta: 959 M3.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la C.H.E., durante el plazo de TREINTA DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la C.H.E., en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en sus oficinas destacadas en Logroño c/ Miguel Villanueva, 9.

Zaragoza, 3 de Mayo de 1.995.— El Comisario de Aguas, Angel M<sup>a</sup> Solchaga Catalán.

*Corta de chopos (5.835)*

IV.B.332

CHAPAS Y TABLEROS DEL NORTE, S.L. ha solicitado autorización para realizar una CORTA de CHOPOS en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: LA BOCA DEL EBRO.  
Municipio: HARO (LA RIOJA).  
Río: EBRO.

Volumen de la corta: 1616 M3 (1550 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones

Hipoteca AKONDIA S.A. (según registro): 4.178.000  
Total Cargas: 5.706.830.

Tipo de Subasta en primera licitación: 543.170  
Tipo de Subasta en segunda licitación: 407.378.

2.— Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente de las 9 a las 14 horas en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

3.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

4.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la mesa de la subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

5.— Que todo Licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de Subasta depósito de garantía de al menos el 25 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

6.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

7.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

8.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

9.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación definitiva de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros, los cuales estarán de manifiesto en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día anterior al señalado para la subasta. Que a falta de título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria. 12.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a acordar la adjudicación de los inmuebles no rematados o su venta por gestión directa, conforme a lo establecido en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

13.— Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

En Logroño, a 26 de mayo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

## B. Otros anuncios oficiales

### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Legalización de la actividad de comedor colectivo para banquetes*  
IV.B.338

Por D. JESUS LACARRA SANZ, se ha solicitado Legalización de la actividad de comedor colectivo para banquetes con emplazamiento en C/ Ramón Subirán nº 9.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra a 19 de mayo de 1.995.— La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Antonia San Felipe Adán.

### COMUNIDAD LOCAL DE REGANTES DEL RIO ANTIGUO DEL IREGUA Y BUICIO DE FUENMAYOR

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria* IV.B.329

D. JUAN MANUEL ALVAREZ SAENZ DE CABEZON, PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD LOCAL DE REGANTES DE IREGUA Y BUICIO DE FUENMAYOR.

HACE SABER: Que el día 18 de Junio de 1.995 (Domingo) a las once treinta horas en primera convocatoria y a las doce treinta horas en segunda, se celebrará en el domicilio social Calle Víctor Romanos 5, JUNTA GENERAL para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA.

- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- Informe del Presidente.
- Derrama Impuestos 1995.
- Obras y revestimiento acequias en 1995 con cargo a 1996.
- Inversión/financiación revestimiento otras acequias.
- Actualización ordenanzas locales y de las villas.
- Ruegos y preguntas.

Lo que se publica, conforme determinan sus Ordenanzas, para general conocimiento de sus Propietarios-regantes afectados.

Fuenmayor 18 de mayo de 1995.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

*Corta de chopos (5.831)*

IV.B.330

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE ha solicitado autorización para realizar una CORTA DE CHOPOS en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican continuación:

Paraje: PEÑACASA.  
Municipio: ALCANADRE (LA RIOJA).  
Río: EBRO.

Volumen de la corta: 695 M3 (520 en dominio público).  
Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la C.H.E., durante el plazo de TREINTA DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la C.H.E., en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en sus oficinas destacadas en Logroño c/ Miguel Villanueva, 9.

Zaragoza, 3 de Mayo de 1.995.— El Comisario de Aguas, Angel M<sup>a</sup> Solchaga Catalán.

*Corta de chopos (5.833)*

IV.B.331

MADERAS GARNICA, S.A. ha solicitado autorización para realizar una CORTA de CHOPOS en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: LA MINA.  
Municipio: HARO (LA RIOJA).  
Río: TIRON.

Volumen de la corta: 959 M3.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la C.H.E., durante el plazo de TREINTA DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la C.H.E., en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en sus oficinas destacadas en Logroño c/ Miguel Villanueva, 9.

Zaragoza, 3 de Mayo de 1.995.— El Comisario de Aguas, Angel M<sup>a</sup> Solchaga Catalán.

*Corta de chopos (5.835)*

IV.B.332

CHAPAS Y TABLEROS DEL NORTE, S.L. ha solicitado autorización para realizar una CORTA de CHOPOS en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: LA BOCA DEL EBRO.  
Municipio: HARO (LA RIOJA).  
Río: EBRO.

Volumen de la corta: 1616 M3 (1550 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones

Hipoteca AKONDIA S.A. (según registro): 4.178.000  
Total Cargas: 5.706.830.

Tipo de Subasta en primera licitación: 543.170  
Tipo de Subasta en segunda licitación: 407.378.

2.— Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente de las 9 a las 14 horas en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

3.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

4.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la mesa de la subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

5.— Que todo Licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de Subasta depósito de garantía de al menos el 25 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

6.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

7.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

8.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

9.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación definitiva de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros, los cuales estarán de manifiesto en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día anterior al señalado para la subasta. Que a falta de título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria. 12.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a acordar la adjudicación de los inmuebles no rematados o su venta por gestión directa, conforme a lo establecido en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

13.— Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

En Logroño, a 26 de mayo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

## B. Otros anuncios oficiales

### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

#### *Legalización de la actividad de comedor colectivo para banquetes* IV.B.338

Por D. JESUS LACARRA SANZ, se ha solicitado Legalización de la actividad de comedor colectivo para banquetes con emplazamiento en C/ Ramón Subirán nº 9.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra a 19 de mayo de 1.995.— La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Antonia San Felipe Adán.

### COMUNIDAD LOCAL DE REGANTES DEL RIO ANTIGUO DEL IREGUA Y BUICIO DE FUENMAYOR

#### *Convocatoria de Junta General Extraordinaria* IV.B.329

D. JUAN MANUEL ALVAREZ SAENZ DE CABEZON, PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD LOCAL DE REGANTES DE IREGUA Y BUICIO DE FUENMAYOR.

HACE SABER: Que el día 18 de Junio de 1.995 (Domingo) a las once treinta horas en primera convocatoria y a las doce treinta horas en segunda, se celebrará en el domicilio social Calle Víctor Romanos 5, JUNTA GENERAL para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA.

- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- Informe del Presidente.
- Derrama Impuestos 1995.
- Obras y revestimiento acequias en 1995 con cargo a 1996.
- Inversión/financiación revestimiento otras acequias.
- Actualización ordenanzas locales y de las villas.
- Ruegos y preguntas.

Lo que se publica, conforme determinan sus Ordenanzas, para general conocimiento de sus Propietarios-regantes afectados.

Fuenmayor 18 de mayo de 1995.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

#### *Corta de chopos (5.831)*

IV.B.330

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE ha solicitado autorización para realizar una CORTA DE CHOPOS en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican continuación:

Paraje: PEÑACASA.  
Municipio: ALCANADRE (LA RIOJA).  
Río: EBRO.

Volumen de la corta: 695 M3 (520 en dominio público).  
Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la C.H.E., durante el plazo de TREINTA DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la C.H.E., en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en sus oficinas destacadas en Logroño c/ Miguel Villanueva, 9.

Zaragoza, 3 de Mayo de 1.995.— El Comisario de Aguas, Angel M<sup>a</sup> Solchaga Catalán.

#### *Corta de chopos (5.833)*

IV.B.331

MADERAS GARNICA, S.A. ha solicitado autorización para realizar una CORTA de CHOPOS en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: LA MINA.  
Municipio: HARO (LA RIOJA).  
Río: TIRON.

Volumen de la corta: 959 M3.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la C.H.E., durante el plazo de TREINTA DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la C.H.E., en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en sus oficinas destacadas en Logroño c/ Miguel Villanueva, 9.

Zaragoza, 3 de Mayo de 1.995.— El Comisario de Aguas, Angel M<sup>a</sup> Solchaga Catalán.

#### *Corta de chopos (5.835)*

IV.B.332

CHAPAS Y TABLEROS DEL NORTE, S.L. ha solicitado autorización para realizar una CORTA de CHOPOS en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: LA BOCA DEL EBRO.  
Municipio: HARO (LA RIOJA).  
Río: EBRO.

Volumen de la corta: 1616 M3 (1550 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones